



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 30 de junio de 2000

Núm. 78

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|--|---------------------|--------------|----------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| • Semestrales | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

| Núm. | Apellidos y nombre | D.N.I. | Artículo | Norma infringida |
|------------|---------------------------------|------------|----------|-------------------------------------|
| P-44/2000 | MUÑOZ PALOS, ANTONIO | 2.871.819 | 25.1 | Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero |
| P-63/2000 | GARCIA MARTINEZ, JOSE MARIA | 32.818.648 | 25.1 | Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero |
| P-72/2000 | DE BUSTOS MUÑOZ, SAMUEL | 12.770.420 | 25.1 | Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero |
| P-104/2000 | MERINO LERONEZ, FERNANDO LUIS | 12.727.395 | 165 | Real Decreto 137/93, de 29 de enero |
| P-54/2000 | MARTIN GARCIA, JESUS | 12.624.122 | 165 | Real Decreto 137/93, de 29 de enero |
| P-96/2000 | GUTIERREZ CABRIA, PEDRO ANTONIO | 71.922.130 | 165 | Real Decreto 137/93, de 29 de enero |

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 23 de junio de 2000. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2488

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

ANUNCIO-NOTIFICACION VALORACION DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento: CISNEROS

Expediente: 9860020912

En el expediente administrativo que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor que se indicará, debe

ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recudación.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y P.A.C., a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88. Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

Requerimiento. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palencia, 20 junio de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

- ♦ **Deudor:** JUAN JOSE AGUADO GONZALEZ y HR.
Concepto: IBI-URBANA. – **Ejercicio:** 1993-1999.
Débito total: 61.419 (sesenta y una mil cuatrocientas diecinueve pesetas).
Importe de la valoración: 141.000 (ciento cuarenta y una mil pesetas).
Efectuada por: D. José Antonio González Delgado (arquitecto municipal de Cisneros, Palencia).

DESCRIPCION DE LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE:

- URBANA: Inmueble sito en la C/ Procesiones, núm. 1 del casco de Cisneros (Palencia), de una superficie aproximada de 44 m² de solar. Linderos: derecha, izquierda y fondo: C/ General Franco.

Inscripción Registral: Finca inmatriculada; Referencia Catastral: 6661210UM4766S0001KB.

Derechos del deudor: Lo son de propietario.

2474

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Diputación Provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Ayuntamiento de LANTADILLA

| Apellidos y nombre | Concepto | Núm. Recibo | Ejercicio | Importe |
|-----------------------------------|------------------------|--------------|-----------|---------|
| CONSTRUCCIONES LANTADILLA, S.L. . | LIC. FISCAL INDUSTRIAL | 90.72-004771 | 1990 | 17.163 |
| MARTINEZ CALERO, JUAN JOSE | TRACCION MECANICA | 90.10-008740 | 1990 | 13.880 |
| Total Ayuntamiento | | | | 31.043 |

Ayuntamiento de LANTADILLA

| Apellidos y nombre | Concepto | Núm. Recibo | Ejercicio | Importe |
|-----------------------------------|------------------------|--------------|-----------|---------|
| CONSTRUCCIONES LANTADILLA, S.L. . | LIC. FISCAL INDUSTRIAL | 91.72-004826 | 1991 | 18.350 |
| MARTINEZ CALERO, JUAN JOSE | TRACCION MECANICA | 91.10-009817 | 1991 | 13.880 |
| Total Ayuntamiento | | | | 32.230 |

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el art. 103.3, párrafo 2º del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a diecinueve de junio de dos mil. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2471

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Por Resolución de 14 de junio de 2000, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, ha tomado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el art. 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Palencia, acuerda aprobar la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Magaz de Pisuerga, Monzón de Campos y Villalobón”.

Las indicadas Ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, Avda. Simón Nieto, núm. 10, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 30 de junio de 2000. - El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

2403

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), Plaza General Ferrer, núm. 1 C. P. - 34001 - Palencia.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda, de lunes viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE PALENCIA

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR |
|---|---|-------------------|---------|------------|
| 12775564F ACINAS ANTOLIN MARIA JOSEFA CL/ MARTIN CALLEJA, 19 12686558B PALENCIA | SANCION TRAFICO 470043204641 P 1969 | K1610100064584011 | 210.000 | 16-02-2000 |
| 12686558B ALBILLO SERRANO PABLO CL/ PEREGRINOS, 4; 4-M 12686558B PALENCIA | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 98- | A3460099500007601 | 30.000 | 03-02-2000 |
| 12686558B ALBILLO SERRANO PABLO CL/ PEREGRINOS, 4; 4-M 12758883R PALENCIA | SANCION TRAFICO 470401795360 P 6802 | K1610100063922570 | 24.000 | 17-01-2000 |
| 12758883R ALVAREZ PUEBLA RAFAEL AV/ EL SOTO, 2 12712749M SALDAÑA | 340000026998 TENENCIA Y CONSUMO ESTU | M2200100340000431 | 60.006 | 14-02-2000 |
| 12712749M ANTON ARGANES ANTONIO CL/ CASTILLO, 15 12712749M BALTANAS | 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA | A3460099800001592 | 44.340 | 11-01-2000 |
| 12712749M ANTON ARGANES ANTONIO CL/ CASTILLO, 15 12741274X BALTANAS | SANCION TRAFICO 400042416972 P 4378 | K1610100064434829 | 19.200 | 16-02-2000 |
| 12741274X ASENCIO VEGAS, SANTOS PZ/ ESPAÑA, 4; 05-0D 06515796B PALENCIA | 09000001123 LEY 1/92 SEG. CIUDADANA | M1600199340006950 | 60.006 | 17-01-2000 |
| 06515796B BARBERO GOMEZ M MERCEDES CL/ ISLAS CIES, 28 12715350F MADRID | SANCION TRAFICO 400401358129 P 2569 | K1610100063794618 | 24.000 | 17-01-2000 |
| 12715350F BARRUL DUVAL ANGEL CL/ NUESTRA SRA. BELEN, 12; 1- 09746093G PALENCIA | SANCION TRAFICO 490041413609 BU7594 | K1610100065284282 | 18.000 | 13-03-2000 |
| 09746093G BLANCO MANCHA RAFAEL CL/ BARRANTES, 4; 1-IZ 12746586D PALENCIA | SANCION TRAFICO 240402411429 VA3626A | K1610199062981234 | 36.000 | 16-12-1999 |
| 12746586D BLANCO PASTOR JOSE MANUEL CL/ CANAL ,SN 12650063V DUEÑAS | SANCION TRAFICO 470401411088 VA2087A | K1610199063393460 | 36.000 | 16-12-1999 |
| 12650063V BUJ PEREZ CARLOS AV/ REPUBLICA ARGENTINA, 14; 1 A34019620 PALENCIA | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION 95-390 | A3460099500001375 | 30.000 | 10-11-1999 |
| A34019620 CAFES GOMENZA SA AV/ CASADO ALISAL, 11; B-IZ 12767819J PALENCIA | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-190 | A3460099500006545 | 30.000 | 03-02-2000 |
| 12767819J CASANY ALONSO-VILLALOBOS, ENRI. CL/ LOS MARTIRES, 10 12611638W AGUILAR CAMP | SANCION TRAFICO 470401820729 VA0729 | K1610100063916795 | 36.000 | 17-01-2000 |
| 12611638W CEREZO PEREZ CARLOS PB/ RUESGA ,SN 12611638W CERVERA PISU | TARIFA DE RIEGO: 0011/1994 | K1722595471400111 | 3.475 | 16-02-2000 |
| 12611638W CEREZO PEREZ CARLOS PB/ RUESGA ,SN 12611638W CERVERA PISU | TARIFA DE RIEGO: 0011/1995 | K1722596471400112 | 5.387 | 16-02-2000 |
| 12611638W CEREZO PEREZ CARLOS PB/ RUESGA ,SN 12611638W CERVERA PISU | TARIFA DE RIEGO: 0031/1996 | K1722597471400311 | 2.710 | 16-02-2000 |
| 12611638W CEREZO PEREZ CARLOS PB/ RUESGA ,SN 12611638W CERVERA PISU | TARIFA DE RIEGO: 0031/1997 | K1722598471400312 | 3.149 | 16-02-2000 |
| 12611638W CEREZO PEREZ CARLOS PB/ RUESGA ,SN B34176610 CERVERA PISU | 400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL INSTALACIONES FONTANERIA | A3460099800008049 | 221.076 | 11-01-2000 |
| B34176610 CHIELFONLO SL UR/ VIRGEN DEL MILAGRO, 6 VILLAMURIEL | | | | |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR | |
|---|---|--|--|---|--|
| 12409894Z CLAVIJO QUIÑONES JOSE MANUEL CL/ CAAMAÑO, 71; 1-A X1717164F DALAQUI BOULABB CL/ CONDE DE GARAY 58 ,SN 12553059G | VALLADOLID SANCION TRAFICO 470042443482 MA6551B | K1610100063920491 | 24.000 | 17-01-2000 | |
| DIEZ RODRIGUEZ FRANCISCO CL/ COOPERATIVA, 6; 2-C 12740126N DUVAL FERNANDEZ ENRIQUE CL/ BELEN, 10 B34172551 | SALDAÑA GUARDO PALENCIA | SANCION TRAFICO 370042042010 P 7087 SANCION TRAFICO 340400868807 P 8909 SANCION TRAFICO 340041637734 P 4938 | K1610100063778448 K1610100063747395 K1610100065044823 | 18.000 48.000 18.000 | 23-02-2000 17-01-2000 13-03-2000 |
| EJOFE COMUNICACIONES SL AV/ DE LOS CAMPOS GOTICOS, 65 B34172551 EJOFE COMUNICACIONES SL AV/ DE LOS CAMPOS GOTICOS, 65 14703879W ELORZA MELGOSA JOSE LUIS PZ/ VIRREY VELASCO, 9; 1-B 14703879W ELORZA MELGOSA JOSE LUIS PZ/ VIRREY VELASCO, 9; 1-B 12764761Z | PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 98-110 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 98-300 SANCION TRAFICO 020401773511 P 0153 SANCION TRAFICO 470401809310 P 2656 | A3460099500007568 A3460099500007579 K1610199062633557 K1610199063387684 | 19.200 19.200 60.000 24.000 | 03-02-2000 03-02-2000 16-12-1999 16-12-1999 |
| ESCUDERO HERNANDEZ MARIANO CL/ BARREDO VIEJO, 1 12722144Q ESPINOSA DIEZ, FAUSTINO PB/ TORRE DE LOS MOLINOS ,SN 71938611Q FERNANDEZ BARRUL, DAVID PS/ VICTORIO MACHO, 2 12723534A FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID CL/ SAN JULIAN ,SN 12765330P FERNANDEZ MAZUELAS JUAN-CARLOS AV/ SANTANDER, 99; 1-A 12763028Y FERNANDEZ SANTOS EUGENIO AV/ SANTANDER, 8; 1-A 09706161T GALLEGO BALLESTEROS SEGISMUNDO AV/ ASTURIAS, 10; 4-D 71924525Y | PALENCIA CARRION COND PALENCIA PALENCIA VALDE UCIEZA GUARDO PALENCIA VENTA BAÑOS SANTIBAÑ PEÑ PALENCIA PALENCIA SANTIBAÑ PEÑ BRAÑOSERA VILLAMURIEL PALENCIA VILLAVIUDAS AGUILAR CAMP PALENCIA PALENCIA GUARDO AGUILAR CAMP PALENCIA PALENCIA GUARDO MONZON CAMPO PALENCIA VILLAMURIEL | SANCION TRAFICO 470043288010 VA6487 SANCION TRAFICO 340041634680 O 5260A SANCION TRAFICO 340041603840 CS1472 SANCION TRAFICO 340041266392 P 0351 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. 97-100 SANCION TRAFICO 470043187618 P 1662 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA 0900000378 LEY 1/92 SEG. CIUDADANA SANCION TRAFICO 390044821081 S 7266 SANCION TRAFICO 340041574529 P 0450 SANCION TRAFICO 340041573902 P 2419 SANCION TRAFICO 470042846898 P 4128 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. 97-100 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION 96-100 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS SANCION TRAFICO 470401408340 P 5875 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION 96-100 340000023499 TENENCIA Y CONSUMO ESTU 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA SANCION TRAFICO 470043173838 M 6143D SANCION TRAFICO 340041610625 P 7602 SANCION TRAFICO 090043865518 P 6253R SANCION TRAFICO 470043233288 P 1837 SANCION TRAFICO 470401811078 P 9403 SANCION TRAFICO 340041379563 P 8700 SANCION TRAFICO 340041650672 VA1386 SANCION TRAFICO 340041258693 P 0577 | K1610100064344960 K1610100064345245 K1610100063748880 A3400499500005773 K1610100063912660 A3460099800004310 M1600199340006960 K1610199063216931 K1610100065045000 K1610199063143990 K1610100063918270 A3400499500005443 A3460099500001386 A3460099800010997 K1610199063393107 A3400499500005179 M2200100340000508 A3460099800012768 K1610100064590094 K1610199063144452 K1610199062848343 K1610199063398662 K1610199063388399 K1610199063143650 K1610100064347555 K1610100063747978 | 30.000 60.000 12.000 30.000 30.000 18.000 56.077 60.006 18.000 18.000 30.000 60.000 30.000 30.000 21.734 24.000 30.000 72.000 224.309 12.000 12.000 24.000 60.000 18.000 60.000 | 03-02-2000 17-01-2000 17-01-2000 17-01-2000 03-02-2000 17-01-2000 11-01-2000 30-11-1999 16-12-1999 13-03-2000 16-12-1999 17-01-2000 11-01-2000 11-01-2000 16-12-1999 16-12-1999 03-02-2000 14-02-2000 11-01-2000 16-12-1999 16-12-1999 16-12-1999 17-01-2000 16-02-2000 17-01-2000 |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR | |
|---|---|---|--|--|--|
| 12754183Q LIQUETE MACHO ANGEL CL/ JUAN DE ARCE, 4 09308554V MANCEBO ROJO MARIANO UR/ LOS OLMILLOS, 2 12734375B MARCOS MARTIN FERNANDO CL/ FRANCISCO VIGHI, 21, ESC. 12734375B MARCOS MARTIN FERNANDO CL/ FRANCISCO VIGHI, 21, ESC. 09292502L MARTIN HERAS JOSE M CL/ GENERAL MOLA, 27; 1-D 12723054Y MARTINEZ ARAGON JESUS CL/ PUENTE COLGANTE ,SN 12723054Y MARTINEZ ARAGON JESUS CL/ PUENTE COLGANTE ,SN 12725468M MATIA ORTEGA JUAN CARLOS CL/ GENERAL FRANCO, 3 12725467G MENDEZ GUTIERREZ FRANCISCO AV/ CARDENAL CISNEROS, 9, ESC. 10741839B MERINO GARCIA AQUILINO CL/ SANTIAGO, 13; 1-B 14931663V MERINO HERRERO EUTEMIO AV/ MADRID, 27; 3-B 12663983E MERINO SANTOS JOSE ANTONIO CL/ CARACAS, 6; 1-I 12758661D MONTROYA GABARRI RAFAEL CM/ CARRECHUQUILLA, 9 09260050C MUCIENTES MARTIN JUAN IGNACIO CL/ CASTILLO MAGAZ, 1 B34156075 MULTIOPTICAS MONES SL PZ/ SAN JOSE, 3 12714188H PALENZUELA CHAMORRO ANGEL AV/ CASADO DEL ALISAL, 37; 4 12739902H PEREZ GARCIA JOSE LUIS AV/ ASTURIAS, 33; 1-C 12763385H PEREZ MACHO, ANGEL AV/ REYES CATOLICOS, 5; 7-A 14689889L PRADANOS MUÑOZ FRANCISCO JAVIE CL/ BARRIGON, 11 12628110Y REBOLLO REBOLLO ABILIO CL/ ENELMUNICIPIO ,SN 09403899G RODRIGUEZ GARCIA ELISEO ANTONI CL/ OLIVOS ,SN B34167510 RONAL EXPORT, SL CL/ BEATO CAPILLAS. 2 12761402J SALIDO REBOLLAR FRANCISCO JAVI CL/ LOS PINOS, 10; BJ 07692390V SANCHEZ DURAN ATILANO CL/ JUAN BRAVO, 24; 5-D 09709022D SANCHEZ VILLA JOSE LUIS CL/ URB. CASTILLO DE MAGAZ, 6; MAGAZ 22701319C SECO HIJOSA ABUNDIO CL/ MEJICO, 2 71143249V TEJERO GARCIA JONATAN CL/ ANTONIO MACHADO, 4; 4-A 34050115H TERAN CARRASCO JESUS CL/ ANASTASIA STA MARIA, 3; 5- 34050115H TERAN CARRASCO JESUS CL/ ANASTASIA STA MARIA, 3; 5- B34107961 TRANSPORTES CHARLY SL AV/ BRASILIA, 12 12758125W VALLES NICOLAS FERNANDO AV/ PALENCIA ,SN 12705866E VELEZ MOTA LUIS ANTONIO CL/ MANAGUA, 12; 2-A 12757076B VILLAMERIEL SERNA JESUS ABDON LG/ EN EL MUNICIPIO ,SN 12744757C YEGUAS MENENDEZ, JOSE MANUEL UR/ VIRGEN DEL MILAGRO, 8; 3-A | PALENCIA VILLAMURIEL PALENCIA PALENCIA PALENCIA DUEÑAS DUEÑAS SOTO CERRATO PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA MAGAZ PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA VENTA BAÑOS VILLAHAN PALENCIA PALENCIA PALENCIA PALENCIA VENTA BAÑOS PALENCIA PALENCIA PALENCIA VENTA BAÑOS PALENCIA SALDAÑA PALENCIA FROMISTA VILLAMURIEL | 4700021084 LEY 1/92 SEG. CIUDADANA SANCION TRAFICO 470043187825 VA2817 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. 94-103 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-100 SANCION TRAFICO 230044288159 M 2488K SANCION TRAFICO 340041269721 P 5479 SANCION TRAFICO 340041269897 P 5479 SANCION TRAFICO 470042812049 M 6964G SANCION TRAFICO 340041593500 P 3637 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES SANCION TRAFICO 340041610029 P 3414 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 98-130 SANCION TRAFICO 340041290990 M 3823J 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PER:3T SANCION TRAFICO 470401794690 P 2751 100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L. SANCION TRAFICO 340041573707 P 6470 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION 97-100 MULTAS: 1426/1998 SANCION TRAFICO 070045742247 PM0022A SANCION TRAFICO 470043218883 VA8799 4700021092 LEY 1/92 100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L. SANCION TRAFICO 340041615404 P 7940 SANCION TRAFICO 470401800550 P 0158 SANCION TRAFICO 340041431240 CARECE SANCION TRAFICO 410052944733 SE3253A SANCION TRAFICO 410052944757 SE3253A 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA 400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO 100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQUID. INTERESES DEMORA(ART. 127 L. SANCION TRAFICO 470401793143 VA8185 4700020498 LEY 1/92 SEG. CIUDADANA | M1600100340000217 K1610199063386914 A3460097500002143 A3460098500013793 K1610100063623227 K1610100063749386 K1610100063749419 K1610199063398134 K1610100063749804 A3460099180000188 K1610100063747934 A3460099500007832 K1610199063144518 A3460099800005310 A3460099530004106 K1610199063399168 A3460099700001637 K1610199063143957 A3460099500007095 H1722598478414264 K1610199062720490 K1610100064587069 M1600100340000844 A3478299700000455 K1610100064347148 K1610199063383010 K1610100064348798 K1610100063841203 K1610100063841214 A3460099800011888 A3460099800006982 A3460099700001307 K1610199063398629 M1600100340000316 | 78.000 18.000 30.000 4.410 18.000 18.600 18.000 30.000 12.000 177.720 18.600 19.200 60.000 56.077 65.075 24.000 7.116 156.000 30.000 10.800 18.000 12.000 84.000 15.180 18.000 36.000 18.000 60.000 45.000 44.340 74.520 19.498 24.000 72.000 | 14-02-2000 16-12-1999 10-11-1999 10-11-1999 17-01-2000 17-01-2000 17-01-2000 16-12-1999 17-01-2000 23-11-1999 17-01-2000 03-02-2000 16-12-1999 11-01-2000 03-02-2000 16-12-1999 03-02-2000 16-12-1999 03-02-2000 16-02-2000 14-02-2000 03-02-2000 16-02-2000 16-02-2000 17-01-2000 17-01-2000 11-01-2000 11-01-2000 03-02-2000 16-12-1999 14-02-2000 |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR |
|--|--|-------------------|---------|------------|
| A34039305 CONSTRUCCIONES HERVAGU SA CL/ CASADO DEL ALISAL, 33; 6-D PALENCIA B34167783 | 400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES | A3460099800009039 | 30.103 | 11-01-2000 |
| EMIR 97 SL CL/ ANTONIO MAURA, 15 A34038638 | 100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1999 PER:3T | A3460099530004513 | 3.747 | 03-02-2000 |
| GOVISAN SA AV/ MODESTO LA FUENTE, 31 | 100219 I.V.A.ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR | A3460099016002266 | 7.635 | 03-02-2000 |

CAMARA DE COMERCIO DE PALENCIA

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR |
|--|--------------------------------------|-------------------|---------|------------|
| 12719448B ANDRES RAFAEL MARIA ANTONIA CL/ LOPE VEGA, 4; 3-D PALENCIA | CUOTA CAMARA IRPF 9400012295 9634003 | S2040096340030804 | 5.246 | 16-08-1999 |
| 12719448B ANDRES RAFAEL MARIA ANTONIA CL/ LOPE VEGA, 4; 3-D PALENCIA | CUOTA CAMARA IRPF 9500012795 9734001 | S2040097340014448 | 4.222 | 16-08-1999 |
| 12719448B ANDRES RAFAEL MARIA ANTONIA CL/ LOPE VEGA, 4; 3-D PALENCIA | CUOTA CAMARA IRPF 9600013841 9834000 | S2040098340007783 | 4.957 | 16-08-1999 |
| 12702337N ANTOLIN IGLESIAS VICTOR CL/ BALMES, 16; 2-A PALENCIA | CUOTA CAMARA IAE 9600012706 9734001 | S2040097340013557 | 1.413 | 16-08-1999 |
| 12702337N ANTOLIN IGLESIAS VICTOR CL/ BALMES, 16; 2-A PALENCIA | CUOTA CAMARA IRPF 9500012707 9734001 | S2040097340013568 | 4.155 | 16-08-1999 |
| 12702337N ANTOLIN IGLESIAS VICTOR CL/ BALMES, 16; 2-A PALENCIA | CUOTA CAMARA IRPF 9600013686 9834000 | S2040098340006232 | 3.976 | 16-08-1999 |
| 12702337N ANTOLIN IGLESIAS VICTOR CL/ BALMES, 16; 2-A PALENCIA | CUOTA CAMARA IAE 9700013745 9834000 | S2040098340006826 | 1.442 | 16-08-1999 |
| 12735511C LOPEZ RUBIO M NATIVIDAD CL/ SANTO DOMINGO DE GUZMAN, 6 PALENCIA | CUOTA CAMARA IAE 9700013619 9834000 | S2040098340005561 | 1.442 | 16-08-1999 |
| 12735511C LOPEZ RUBIO M NATIVIDAD CL/ SANTO DOMINGO DE GUZMAN, 6 PALENCIA | CUOTA CAMARA IRPF 9600013620 9834000 | S2040098340005572 | 11.036 | 16-08-1999 |

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LEON

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR |
|--|--------------------------------------|-------------------|---------|------------|
| 70859731C ARROYO GONZALO ANGEL FC/ MONTE LA TORRE ,SN AMPUDIA | MULTAS 503-00109-99 INF.LEY 6/94 SAN | C0800099370005672 | 30.000 | 16-12-1999 |
| 12714009T BAÑOS MEDINA M CONCEPCION CL/ BARREDO VIEJO, 3; 3-A PALENCIA | MULTAS 408-13703-98 INCUMPLIM. NORMA | C0800098340005734 | 48.000 | 17-01-2000 |
| B34157321 CARLOS RAMOS, SL. AV/ ASTURIAS, 24 GUARDO | MULTAS 311-00122-98 SANCION LABORAL | C0800099240002172 | 63.374 | 16-12-1999 |
| B34157321 CARLOS RAMOS, SL. AV/ ASTURIAS, 24 GUARDO | MULTAS 311-00122-98 SANCION LABORAL | C0800099240002183 | 63.751 | 16-12-1999 |
| 12764186Z CURTO VIADERO MANUEL CL/ MANUELA RIZO, 3-B; 4-A CARRION COND | MULTAS 407-06046-99 CAZA EXPTE. P-22 | C0800099340000356 | 135.000 | 16-12-1999 |
| 00419266E DELGADO BOTELLO RAFAEL CL/ BALSILLA, 5 BALTANAS | TRANSMISIONES PATRIMONIALES 422-0029 | C0800098340004491 | 77.718 | 16-12-1999 |
| 12740969G GARCIA CALLEJA MIGUEL ANGEL CL/ JOSE CASADO ALISAL, 8 VILLADA | MULTAS 406-00054-98 INFRA.SANITARIA | C0800098340006306 | 60.000 | 16-12-1999 |
| B24307753 KLONDIKE SL PZ/ SAN PABLO, 5; BJ PALENCIA | MULTAS 210-00051-98 INFRAC.NORMAT.JU | C0800098090040491 | 180.000 | 16-12-1999 |
| B34160705 LOG-ICA HQF SL CL/ SEVILLA NAVE, 18 PALENCIA | MULTAS 408-20008-99 INCUMP. NORMATIV | C0800099340001379 | 72.000 | 16-12-1999 |
| B34142158 M.B. COCINAS SL PB/ PUENTETOMA ,SN AGUILAR CAMP | MULTAS 404-00224-98 TRANSPORTES EXPT | C0800098340005206 | 60.000 | 16-12-1999 |
| 12770866R MUÑOZ MARCOS JOSE JAVIER CL/ PADILLA, 15; 1-B PALENCIA | MULTAS 407-06194-99 MULTA ESPACIOS N | C0800099340001401 | 12.000 | 17-01-2000 |
| 12688971D RUIZ MARTIN LUIS PB/ NAVEROS DE PISUERGA ,SN HERRERA PISU | MULTAS 207-00357-97 MULTA LEY INCEND | C0800097090044241 | 54.000 | 16-12-1999 |

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR |
|---|-------------------------------------|-------------------|---------|------------|
| 12736343R SANTOS CASTRILLO ANGEL LUIS CL/ ONESIMO REDONDO, 1; 5-C PALENCIA | SANCIONS LLEUS PORTS/TRANSP. | C0900099081080100 | 55.200 | 16-12-1999 |

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB. | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE | F.PROV.APR |
|---|-------------------------------------|-------------------|---------|------------|
| 12743063M RUIZ TRANCHO JUAN CARLOS UR/ CASTILLO DE MAGAZ BLOQ., 2 MAGAZ | TRAFICO:20/3407527-P4357I | C1500099200050980 | 18.000 | 16-12-1999 |

Palencia, 1 de junio de 2000. - La Jefa de la Dependencia, María Pilar Sánchez Gómez.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM 2

N.I.G.: 34120 1 0200286/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 227/1999

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: DÑA. LORENA MELGAR TEJERINA, SATURNINO MELGAR RATERO,
ANA Mª TEJERINA MARQUIEGUI

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Dª LORENA MELGAR TEJERINA, SATURNINO MELGAR RATERO, ANA Mª TEJERINA MARQUIEGUI, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.480.931 pesetas.

Intereses, gastos y costas. 600.000 pesetas.

En Palencia, a veintiséis de mayo de dos mil.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados Dª LORENA MELGAR TEJERINA, SATURNINO MELGAR RATERO, ANA Mª TEJERINA MARQUIEGUI, se expide la presente en Palencia, a veintiséis de mayo de dos mil. - El Secretario (ilegible).

2130

PALENCIA. - NUM 2

N.I.G.: 34120 1 0201167/1999

Procedimiento: COGNICION 364/1999

Sobre: OTROS COGNICION

De: CAJA DE AHORROS SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: DÑA. MARIA DEL MAR CAVERO ARGÜESO, JOSE ANTONIO
CAVERO ARGÜESO.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA NÚM. 236. - En Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos al número 364/1999, a instancia de CAJA DE AHORROS SALAMANCA Y SORIA, representada por el procurador José Carlos Hidalgo Freyre y asistido de la letrada Carmen Suárez Juea, contra MARIA DEL MAR CAVERO ARGÜESO, JOSE ANTONIO CAVERO ARGÜESO, sobre reclamación de cantidad; y...

FALLO. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Hidalgo Freyre, en representación de CAJA DE AHORROS SALAMANCA Y SORIA, contra Dª MARIA DEL MAR CAVERO ARGÜESO y D. JOSE ANTONIO CAVERO ARGÜESO, debo condenar y condeno a Dª MARIA DEL MAR CAVERO ARGÜESO y D. JOSE ANTONIO CAVERO ARGÜESO, a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 468.081 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Dª MARIA DEL MAR CAVERO ARGÜESO, JOSE ANTONIO CAVERO ARGÜESO; se expide la presente en Palencia, a treinta de mayo de dos mil. - El Secretario (ilegible).

2194

PALENCIA. - NUM 2

N.I.G.: 34120 1 02001087/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 252/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Procuradora: SRA. ENMA PASTOR SALDAÑA

Contra: D. MIGUEL ANGEL POLANCO HERNANDEZ, MARTA ELENA POLANCO HERNANDEZ

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: *Propuesta de providencia de la Secretaria judicial, Dña. Beatriz Balmori Martínez.* - En Palencia, a diez de junio de dos mil. - El anterior escrito presentado por la procuradora Enma Pastor Saldaña, únase a los autos de su razón; cítese de remate a los demandados en paradero desconocido, por medio de edicto, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días, para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución contra ellos mismos despachada, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados MIGUEL ANGEL POLANCO HERNANDEZ y MARTA ELENA POLANCO HERNANDEZ; se expide la presente en Palencia, a diez de junio de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

2404

PALENCIA. - NUM 2

Procedimiento: COGNICION 14/1995

De: CONSTRUCCIONES METALICAS DE ANDRES, S. A.

Procurador: SR. FERNANDO FERNANDEZ DE LA REGUERA CALLE

Contra: CONSTRUCCIONES GEMA, S. A.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de D. MANUEL LAURILO PAJARES, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 230.720 pesets de principal sin perjuicio de

ulterior liquidación y estando en domicilio desconocido, se declara embargado las cantidades que por cualquier concepto tenga derecho a percibir de la Hacienda Pública. Notifíquese a la parte dispositiva de este resolución a través de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a D. MANUEL LAURILO PAJARES, con domicilio desconocido; se expide la presente en Palencia, a ocho de junio de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

2518

PALENCIA. - NUM 4

N.I.G.: 34120 1 0401750/2000

Procedimiento: COGNICION 267/1998

Sobre: RECL. CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO MARTIN

Contra: JOSE LUIS GARCIA ANTOLIN

E D I C T O

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA: Magistrada-Juez D^a Silvia Ponzán Palomera.-En Palencia, a veintitrés de mayo de dos mil. - Por presentado anterior escrito por el procurador Sr. Hidalgo, únase; visto su contenido y el estado de las actuaciones y desconociéndose el paradero del demandado D. JOSE LUIS GARCIA ANTOLIN, procédase al emplazamiento del mismo por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, por término improrrogable de nueve días, a fin de que se persone en autos y conteste a la demanda por escrito y con intervención de abogado en ejercicio, previniéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía y se continuará el juicio por todos su trámites sin más citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado JOSE LUIS GARCIA ANTOLIN; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Palencia, a veintitrés de mayo de dos mil. - Silvia Ponzán Palomera. - El Secretario (ilegible).

2133

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 333/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil. - Vistos por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 333/99, seguidos por una falta de amenazas, en la que son parte el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante, JEREMIAS MARTINEZ ALONSO y en calidad de denunciados ARGIMIRO CALLEJA LOZANO y MARIA ROSARIO HERNANDEZ JIMENEZ.

FALLO. - Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a ARGIMIRO CALLEJA LOZANO y MARIA ROSARIO HERNANDEZ JIMENEZ, de la falta por la que venían acusados, con declaración de oficio las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JEREMAS MARTINEZ ALONSO, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veintinueve de marzo de dos mil. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1372

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 290/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 63. - En Palencia, a tres de mayo de dos mil.- Vistos por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco, en Juicio Oral y Público, los presentes autos núm. 290/99, seguidos por una falta de hurto, en la que son parte el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante, LIDL, S. A. y en calidad de denunciado GUILLERMO GONZALEZ TABARES.

FALLO. - Que debo condenar y condeno a GUILLERMO GONZALEZ TABARES, como autor criminalmente responsable de la falta de hurto, ya definida, sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, lo que hace un total de 15.000 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de no satisfacer la multa, voluntariamente o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, a indemnizar a LIDL, S. A., en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad de 2.000 pesetas y al pago de las costas procesales.

Abónese al acusado para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, a razón de dos cuotas por cada día de privación de libertad, en su caso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a GUILLERMO GONZALEZ TABARES, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a tres de mayo de dos mil. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1826

LLEIDA. - NUM. 8

Procedimiento: Declarativo menor cuantía 341/1999 Sección

Parte demandante: AUGUST EXPORT LIMITED y HUSTON (BECCLES) LIMITEC

Procuradora: CONCEPCIÓN GONZALO UGALDE

Parte demandada: JAVIER FEDERICO ROJO ALONSO y NORTRADING, S. A.

E D I C T O

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Lleida. Hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 341/1999 actuaciones de Juicio Declarativo de Menor Cuantía a instancia de AUGUST EXPORT LIMITED y HUSTON (BECCLES) LIMITEC, representados por el procurador Sr. Gonzalo Ugalde, contra D. JAVIER FEDERICO ROJO ALONSO y NORTRADING, S. A., sobre reclamación de cantidad en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar por edictos a los demandados D. JAVIER FEDERICO ROJO ALONSO y NORTRADING, S. A., por ignorarse su paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en autos en legal forma bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. JAVIER FEDERICO ROJO y NORTRADING, S. A., en paradero desconocido; libro el presente en Lleida, a dos de junio de dos mil. - El Secretario (ilegible).

2299

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****Planeamiento y Gestión Urbanística****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2000, acordó:

- "Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la representación de ESASPRO, S. L., y LUBRICANTES GUIJARRO, para la reparcelación o redistribución de las parcelas tipo C, nº 140 y 141 (11.786,51 m²) en veinte y dieciséis parcelas tipo A, del Area de Planeamiento Incorporado número 7, correspondiente al Plan Parcial del Polígono de Villalobón, teniendo los viales de acceso la condición de viales de titularidad privada y uso público, de conformidad con el art. 3 de su Ordenanza Reguladora y artículo 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Como anexo se acompañan fotocopias de la Memoria, normas urbanísticas y listas de planos que integran el Estudio de Detalle de las parcelas 140 y 141 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Villalobón, promovido por ESASPRO, para su publi-

cación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 16 de junio de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

MEMORIA**JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA Y DE LA SOLUCION ADOPTADA**

No existe en la actualidad suelo industrial para pequeñas naves.

La gran demanda de pequeñas naves que atienda las necesidades de actividades no compatibles en el centro de la ciudad, la dificultad para obtener licencias de actividad para determinadas empresas y las limitaciones en la obtención de vados permanentes en el interior de la ciudad, ha aumentado la demanda en los polígonos industriales.

Esaspro, S. L., y Lubricantes Guijarro adoptaron la solución de adquirir los únicos solares existentes en el Polígono de Villalobón para satisfacer sus necesidades, vendiendo o alquilando las superficies sobrantes.

La normativa del Polígono admite expresamente la posibilidad en el punto 2: ORDENANZAS REGULADORAS, Ordenanza 3ª REPARCELACION, cuyo texto es el siguiente:

- Se permite la reparcelación de parcelas de categoría B y C para transformarlas en manzana de parcelas agrupadas tipo A con las siguientes condiciones:

- Teniendo en cuenta su urgente necesidad y la posibilidad que ofrece la normativa vigente tomaron ambos la decisión de comprar las únicas parcelas existentes para satisfacer sus necesidades.

NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL PARA LA REPARCELACION

La Normativa del Plan Parcial del Polígono de Villalobón, prevé la posibilidad de reparcelación de las "Parcelas tipo C", definida en el Plan como aquéllas con superficie superior a 3.000 m², en "Parcelas tipo A", definidas como aquéllas con superficie comprendida entre 500 y 1.000 m².

En el punto 2: ORDENANZAS REGULADORAS, Ordenanza 3ª REPARCELACION, cuyo texto es el siguiente:

- Se permite la reparcelación de parcelas de categoría B y C para transformarlas en manzana de parcelas agrupadas tipo A con las siguientes condiciones:

- a) Deberá tratarse de parcelas completas.
- b) La nueva ordenación de volúmenes no podrá suponer aumentos tanto de índices de ocupación como de superficies edificables previsto en el Plan Parcial.
- c) Se respetarán las alineaciones de fachada de las parcelas originarias.
- d) El frente de fachada máximo de las agrupación de parcelas resultantes no excederá de 150 m. lineales. Si fuese necesario se proyectarán las nuevas vías particulares que den acceso a estos conjuntos de nuevas parcelas.
- e) Para verificar el cumplimiento de lo anteriormente expresado, será preceptiva la presentación del correspondiente Estudio de Detalles, según especifica el Reglamento de Planeamiento en el artículo 65 y siguientes.

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL PARA LA REPARCELACION

- La reparcelación propuesta figura pues expresamente permitida en el Planeamiento.

- Con la reparcelación propuesta **no se alteran espacios destinados a viales, ni se modifican superficies correspondientes a espacios libres**, porque sólo afectan a la superficie neta de las parcelas 140 y 141.
- Cumple la condición indicada en el apartado a) del Punto 2.- de la Ordenanza reguladora núm. 3, al tratarse de las parcelas completas 140 y 141.
- Cumple la condición indicada en el apartado b) del Punto 2 de la Ordenanza Reguladora número 3, porque la suma de ocupación y edificabilidad de las parcelas resultantes no superan las de las parcelas originarias.

El cuadro de edificabilidad y de ocupación de la parcela matriz 140 es el siguiente:

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|-----|----------------------------------|-----|
| 140 | 11.786,51 | 7.071,9 | 60% | 8.250 | 70% |

El cuadro de edificabilidad y de ocupación de la parcelas resultantes después de la reparcelación de la parcela 140 es el siguiente:

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| 140-1 | 682,77 | 297,47 | 43,56% | 347 | 50,82% |
| 140-2 | 660,77 | 297,47 | 45,01% | 347 | 52,51% |
| 140-3 | 574,15 | 407,85 | 71% | 475,5 | 82,81% |
| 140-4 | 555,65 | 407,65 | 73,36% | 475,5 | 85,87% |
| 140-5 | 574,15 | 407,65 | 71% | 475,5 | 82,81% |
| 140-6 | 555,65 | 407,65 | 73,36% | 475,5 | 85,87% |
| 140-7 | 574,15 | 407,65 | 71% | 475,5 | 82,81% |
| 140-8 | 555,65 | 407,65 | 73,36% | 475,5 | 85,87% |
| 140-9 | 636,21 | 297,47 | 46,75% | 347 | 54,54% |
| 140-10 | 615,71 | 297,47 | 48,31% | 347 | 56,35% |
| 140-11 | 639,32 | 299,68 | 46,87% | 349,57 | 54,67% |
| 140-12 | 618,73 | 299,68 | 48,43% | 349,57 | 56,49% |
| 140-13 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478,1 | 82,82% |
| 140-14 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478,1 | 85,58% |
| 140-15 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478,1 | 82,82% |
| 140-16 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478,1 | 85,58% |
| 140-17 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478,1 | 82,82% |
| 140-18 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478,1 | 85,58% |
| 140-19 | 577,25 | 189,5 | 71% | 221,05 | 82,82% |
| 140-20 | 558,65 | 188,16 | 73,36% | 221,05 | 85,58% |
| SUMA | 11.786,51 | 7.071,9 | 60% | 8.250 | 70% |

Como puede comprobarse la suma coincide con la ocupación y edificabilidad de la parcela matriz.

El cuadro de edificabilidad y de ocupación de la parcela matriz 141 es el siguiente:

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|-----|----------------------------------|-----|
| 141 | 11.786,51 | 7.071,9 | 60% | 8.250 | 70% |

El cuadro de edificabilidad y de ocupación de las parcelas resultantes después de la reparcelación de la parcela 141 es el siguiente:

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| 141-1 | 799,68 | 399,38 | 49,94% | 465,8 | 58,24% |
| 141-2 | 826,31 | 399,38 | 48,33% | 465,8 | 56,37% |
| 141-3 | 694,56 | 509,56 | 73,36% | 594,4 | 85,57% |
| 141-4 | 717,68 | 509,56 | 71% | 594,4 | 82,82% |
| 141-5 | 694,56 | 509,56 | 73,36% | 594,4 | 85,57% |
| 141-6 | 717,68 | 509,56 | 71% | 594,4 | 82,82% |
| 141-7 | 754,63 | 399,38 | 53% | 465,8 | 61,72% |
| 141-8 | 779,76 | 399,58 | 51,21% | 465,8 | 59,73% |
| 141-9 | 904,5 | 509,34 | 56,31% | 594,14 | 65,68% |
| 141-10 | 934,62 | 509,34 | 54,49% | 594,14 | 63,57% |
| 141-11 | 694,26 | 509,34 | 73,36% | 594,14 | 85,57% |
| 141-12 | 717,37 | 509,34 | 71% | 594,14 | 82,82% |
| 141-13 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478 | 85,56% |
| 141-14 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478 | 82,82% |
| 141-15 | 695,91 | 290,2 | 41,70% | 338,5 | 48,64% |
| 141-16 | 719,09 | 288,88 | 40,17% | 338,5 | 47,07% |
| SUMA | 11.786,51 | 7.071,9 | 60% | 8.250 | 70% |

Como puede comprobarse la suma coincide con la ocupación y edificabilidad de la parcela matriz.

- Cumple la condición indicada en el apartado c) del Punto 2.- de la Ordenanza reguladora nº 3. *Se respetará las alineaciones de fachada de las parcelas originarias.*

El plano nº 7 acota las alineaciones y retranqueos de las parcelas resultantes justificando el cumplimiento de las exigencias de la normativa referida a las parcelas originarias.

- Cumple la condición indicada en el apartado d) del Punto 2.- de la Ordenanza reguladora nº 3: *El frente de fachada máximo de la agrupación de parcelas resultantes no excederá de 150 m lineales. Si fuese necesario se proyectarán las nuevas vías particulares que den acceso a estos conjuntos de nuevas parcelas.*

Se realizan las nuevas agrupaciones de parcelas, de tal forma que dichas agrupaciones no superen los 150 metros. En el plano nº 7 se refleja gráficamente dicho cumplimiento.

Se realizan nuevas vías particulares para dar acceso a las parcelas resultantes, tal y como se refleja en el plano nº 4.

- Cumple la condición indicada en el apartado e) del Punto 2 de la Ordenanza reguladora nº3. *Para verificar el cumplimiento de lo anteriormente expresado, será preceptiva la presentación del correspondiente Estudio de Detalle, según específica el Reglamento de Planeamiento en el art. 65 y siguientes.*

El presente estudio de detalle da cumplimiento a este artículo.

Los usos serán los mismos señalados en el propio Plan Parcial.

Las condiciones de regulación son las señaladas en estas Normas, en las normas del Plan General y en la normativa específica de cada uso que puedan establecerse de los permitidos en la parcela.

CONDICIONES DE ORDENACION

Los planos nº 6 y nº 7, indican gráficamente el cumplimiento de las condiciones de ordenación para las parcelas Tipo C y para las Parcelas Tipo A.

Las condiciones que se cumplen referidas a las parcelas Tipo C, son las siguientes:

- Ocupación máxima de parcela: 60% del Area de movimiento.
- Edificabilidad Máxima: 0.7 m²/m².
- Retranqueo a la fachada principal (Calle Italia del Polígono): 10 m.
- Retranqueos laterales mínimo 5 m. Los previstos en el proyecto son 9 m. en el lateral izquierdo de la parcela matriz 140, 9 m. en el lateral derecho de la parcela matriz 141, 8 m. en el lateral derecho de la parcela matriz 140 y 8 m. en el lateral izquierdo de la parcela matriz 141.
- Retranqueos fondo: mínimo 5 m. Los previstos en el Estudio de Detalle son 9 m.
- Superficie de la parcela matriz 140: 11.786,51m²
- Ocupación máxima de la parcela matriz 140: 7.071,9 m² (60%).
- Edificabilidad máxima de la parcela matriz 140: 8.250 m² (0,7m²/m²).
- Superficie de la parcela matriz 141: 11.786,51m²
- Ocupación máxima de la parcela matriz 141: 7.071,9 m² (60%).
- Edificabilidad máxima de la parcela matriz 141: 8.250 m² (0,7m²/m²).

Las condiciones que se cumplen referidas a las parcelas Tipo A, son las siguientes:

- Ocupación máxima de parcela: 80% del Area de movimiento.
- Edificabilidad Máxima: 0.9 m²/m².
- Retranqueo a la fachada principal: 5 m.
- Retranqueos laterales mínimo de los grupos de parcelas 5 metros.
- Retranqueos fondo: se eliminan, cumpliendo la ordenanza 9ª, construyendo un cerramiento que tenga como mínimo un pie de espesor, sobresaliendo 1 metro sobre el faldón de la cubierta.
- El cuadro de edificabilidad y ocupación de las parcelas resultantes es el siguiente:

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| 140-1 | 682,77 | 297,47 | 43,56% | 347 | 50,82% |
| 140-2 | 660,77 | 297,47 | 45,01% | 347 | 52,51% |
| 140-3 | 574,15 | 407,65 | 71% | 475,5 | 82,81% |
| 140-4 | 555,65 | 407,65 | 73,36% | 475,5 | 85,87% |
| 140-5 | 574,15 | 407,65 | 71% | 475,5 | 82,81% |
| 140-6 | 555,65 | 407,65 | 73,36% | 475,5 | 85,87% |
| 140-7 | 574,15 | 407,65 | 71% | 475,5 | 82,81% |
| 140-8 | 555,65 | 407,65 | 73,36% | 475,5 | 85,87% |
| 140-9 | 636,21 | 297,47 | 46,75% | 347 | 54,54% |
| 140-10 | 615,71 | 297,47 | 48,31% | 347 | 56,35% |
| 140-11 | 639,32 | 299,68 | 46,87% | 349,57 | 54,67% |

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| 140-12 | 618,73 | 299,68 | 48,43% | 349,57 | 56,49% |
| 140-13 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478,1 | 82,82% |
| 140-14 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478,1 | 85,58% |
| 140-15 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478,1 | 82,82% |
| 140-16 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478,1 | 85,58% |
| 140-17 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478,1 | 82,82% |
| 140-18 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478,1 | 85,58% |
| 140-19 | 577,25 | 189,5 | 71% | 221,05 | 82,82% |
| 140-20 | 558,65 | 188,16 | 73,36% | 221,05 | 85,58% |
| SUMA | 11.786,51 | 7.071,9 | 60% | 8.250 | 70% |

| Parcela | Sup. Parc. (m ²) | Ocupación (m ²) | % | Edificabilidad (m ²) | % |
|---------|------------------------------|-----------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| 141-1 | 799,68 | 399,38 | 49,94% | 465,8 | 58,24% |
| 141-2 | 826,31 | 399,38 | 48,33% | 465,8 | 56,37% |
| 141-3 | 694,56 | 509,56 | 73,36% | 594,4 | 85,57% |
| 141-4 | 717,68 | 509,56 | 71% | 594,4 | 82,82% |
| 141-5 | 694,56 | 509,56 | 73,36% | 594,4 | 85,57% |
| 141-6 | 717,68 | 509,56 | 71% | 594,4 | 82,82% |
| 141-7 | 754,63 | 399,38 | 53% | 465,8 | 61,72% |
| 141-8 | 779,76 | 399,58 | 51,21% | 465,8 | 59,73% |
| 141-9 | 904,5 | 509,34 | 56,31% | 594,14 | 65,68% |
| 141-10 | 934,62 | 509,34 | 54,49% | 594,14 | 63,57% |
| 141-11 | 694,26 | 509,34 | 73,36% | 594,14 | 85,57% |
| 141-12 | 717,37 | 509,34 | 71% | 594,14 | 82,82% |
| 141-13 | 558,65 | 409,85 | 73,36% | 478 | 85,56% |
| 141-14 | 577,25 | 409,85 | 71% | 478 | 82,82% |
| 141-15 | 695,91 | 290,2 | 41,70% | 338,5 | 48,64% |
| 141-16 | 719,09 | 288,88 | 40,17% | 338,5 | 47,07% |
| SUMA | 11.786,51 | 7.071,9 | 60% | 8.250 | 70% |

PROPUESTA DE REPARCELACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

Mediante el presente Estudio de Detalle proponemos REPARCELAR la parcela matriz nº 140 en veinte parcelas, y la parcela 141 en dieciséis parcelas

Los datos de la reparcelación son los siguientes:

INDICE DE PLANOS

- Plano núm. 0: Plano de situación con relación a la ciudad.
- Plano núm. 1: Plano de situación.
- Plano núm. 2: Plano de parcelas, estado actual.
- Plano núm. 3: Reparcelación propuesta.
- Plano núm. 4: Vías particulares de accesos a las parcelas.

Plano núm. 5: Ocupación y edificabilidad de las parcelas propuestas.

Plano núm. 6: Cumplimiento de condiciones parcelas tipo C.

Plano núm. 7: Cumplimiento de condiciones parcelas tipo A.

Plano núm. 8: Justificación aparcamientos.

2484

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|--|------------|
| 1 | Gastos de personal..... | 27.269.784 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios... | 20.730.720 |
| 3 | Gastos financieros..... | 900.000 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 3.639.600 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|--------------------------------|--------------------|
| 6 | Inversiones reales..... | 51.198.685 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 7.889.975 |
| 9 | Pasivos financieros..... | 1.925.000 |
| | TOTAL GASTOS..... | 113.553.764 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| 1 | Impuestos directos..... | 22.408.727 |
| 2 | Impuestos indirectos..... | 1.700.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos..... | 10.540.000 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 25.352.864 |
| 5 | Ingresos patrimoniales..... | 1.441.000 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|--------------------------------|--------------------|
| 7 | Transferencias de capital..... | 39.286.880 |
| 9 | Pasivos financieros..... | 12.824.293 |
| | TOTAL INGRESOS..... | 113.553.764 |

Asimismo se aprobó la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo, que se publica a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A. FUNCIONARIOS:

- *Escala de Habilitación Nacional:*
 - Secretario-Interventor: (una plaza).
 - Grupo: B - Nivel Complemento Destino: 16.
- *Escala de Administración General:*
 - Auxiliar Administrativo: (una plaza).
 - Grupo: D - Nivel Complemento Destino: 18.

A. PERSONAL LABORAL FIJO:

- Ordenanza Servicios Generales: (una plaza).
- Peón Servicios Múltiples: (una plaza).
- Limpiadora: (una plaza).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Auxiliares Ayuda a Domicilio. (Tiempo parcial) (una a tiempo parcial) (once plazas).
- Socorristas: (una a tiempo parcial) (dos plazas).
- Peones construcción: (cinco plazas).
- Encargado Biblioteca. (Tiempo parcial): una plaza.
- Director Escuela Taller: (una plaza).
- Monitores Escuela Taller: (tres plazas).
- Administrativo Escuela Taller. (A tiempo parcial): (una plaza).
- Alumnos-Trabajadores Escuela Taller: (veinticuatro plazas).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

Becerril de Campos, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2497

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Contribuyentes de los ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en el resto de la normativa aplicable, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos, mediante el presente anuncio.

Padrones expuestos

1. - Tasa Suministro de Agua, 1^{er} trimestre de 2000.
2. - Tasa Recogida de Basuras, 1^{er} trimestre de 2000.
3. - Tasa Servicio de Alcantarillado, 1^{er} trimestre de 2000.

Contra las liquidaciones incluídas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de los citados padrones.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Becerril de Campos, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2495

BECERRIL DE CAMPOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos que a continuación se señalan, durante el plazo de ingreso que también se indica:

CONCEPTOS:

1. - Tasa Suministro de Agua, 1^{er} trimestre de 2000.
2. - Tasa Recogida de Basuras, 1^{er} trimestre de 2000.
3. - Tasa Servicio Alcantarillado, 1^{er} trimestre de 2000.

PLAZO DE INGRESO:

- Del 1 de julio el 31 de agosto de 2000.

MODALIDAD DE INGRESO:

- A través de la Caja-España en Becerril de Campos.
- Los Contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su Banco o Caja.

LUGAR, DIAS Y HORAS DE INGRESO:

Los ingresos se efectuarán en la oficina de la Caja-España de esta localidad, de lunes a viernes, y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio del 20 por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

Becerril de Campos, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2496

BUSTILLO DE LA VEGA**E D I C T O**

Por D. Francisco Villalba Martínez, en representación de VILLALBA VILLALBA S. C., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ESTABULACION PARA BOVINO DE LECHE, en el Polígono 4, Parcela 50, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Bustillo da la Vega, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2494

D U E Ñ A S**A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de junio de 2000, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Ordenación de Usos del Monte de la vila de Dueñas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.C. y L. Durante este período podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de

nueve a catorce horas, toda la documentación relacionada con el expediente y presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se consideren de interés.

Dueñas, 21 de junio de 2000. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

2476

G U A R D O
E D I C T O

Formados los padrones municipales de contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes al 1^{er} semestre de 2000, quedan expuestos al público en la Seretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

PADRONES EXPUESTOS:

- Precio público Suministro Agua, 1^{er} semestre/2000.
- Tasa Servicio Alcantarillado, 1^{er} semestre/2000.
- Tasa recogida basuras, 1^{er} semestre/2000.

Guardo, 19 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2464

G U A R D O
A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 20/6/2000 el Pliego de Cláusulas que ha de regir el procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento de un terreno de 2.080 m² en el antiguo Polígono Industrial de Erkimia, Guardo, para el establecimiento de una "Planta Industrial de Micronizado de Carbonato Cálcico", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclmaciones a que hubiere lugar.

Guardo, 20 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2466

G U A R D O
A N U N C I O

Cáritas Diocesana de Palencia, nuevamente ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión gratuita de la denominada "Casa del Médico", sita en la calle La Iglesia, núm. 9, de Guardo, para continuar con la actividad de "Centro de Día", labor que, como hasta este momento, se desarrollará sin afán de lucro y en beneficio de los intereses locales.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 20 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2467

G U A R D O
A N U N C I O

Declarada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29/5/2000, como parcela sobrante una porción de terreno de 16,50 m², no susceptible de edificación ni de uso adecuado por

sus reducidas dimensiones, sita en la C/ Los Molinos de Guardo, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guardo, 20 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2468

G U A R D O E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamación alguna, se eleva automáticamente a definitiva la Ordenanza señalada y se hace público el texto íntegro aprobado, de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL

TASA PRESTACION SERVICIO MATADERO

Artículo 1º - Fundamento y Naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 en relación con los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicio de Matadero que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios del Matadero, que podrán utilizar directa o indirectamente los contribuyentes, como: sacrificio de reses para consumo de carnes, cámaras frigoríficas, estabulación de ganados para el sacrificio, transporte de carnes, etc.

Artículo 3º - Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que soliciten la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º - Responsables:

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. - Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria

Artículo 5º - Exenciones, reducciones y bonificaciones:

No se concederá exención, ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 6º - Cuota Tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

SACRIFICIO DE RESES:

- Vacuno: 29 pts./Kg. + IVA.
- Porcino: 25 pts./Kg. + IVA.
- Ovino (Lechazos): 44 pts./Kg. + IVA.
- Ovino (Corderos): 37 pts./Kg. + IVA.

USO DE CAMARA FRIGORIFICA.

- Por cada día de uso de estas cámaras, se abonará el 25 % de los derechos de sacrificio, más IVA.

USO DE ESTABLOS

- Por cada res vacuna estabulada, al día: 210 pts. + IVA.
- Por cada res lanar o cabrío, al día: 105 pts. + IVA.
- Por cada res porcina, al día: 158 pts. + IVA.

Se podrán establecer conciertos entre los industriales carniceros y el Ayuntamiento, para el pago de estas tasas.

UTILIZACION CAMION ISOTERMO:

- 107 pts./Km. + IVA

Se podrán establecer conciertos entre los industriales carniceros, particulares y el Ayuntamiento de Guardo.

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. correspondiente.

Artículo 71. - Devengo:

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que el inicio de la prestación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º - Declaración, liquidación e ingreso:

1. - Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
2. - Estos servicios se podrán liquidar semanal o mensualmente si existe concierto expreso, y en todo caso, cada servicio será objeto de la liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez haya sido prestado el servicio, para su ingreso en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Podrá delegarse por la Alcaldía la percepción de las Tasas en los adjudicatarios de la explotación del Servicio del Matadero.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Guardo, 16 de junio de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2454

MAGAZ DE PISUERGA**EDICTO**

Advertido error en la publicación del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2000, expediente: 07/02/2000 (7.2), se hace la referida rectificación:

Donde dice: Gastos. 6.-Inversiones reales.. 112.612.000 ptas.

Debo decir: Gastos. 6.-Inversiones reales... 12.612.000 ptas.

Magaz de Pisuerga, 23 de junio de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

2493

POZO DE URAMA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

2498

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

No habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que a continuación se indican, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realiza a través del presente anuncio la siguiente notificación:

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS "I.A.E."

| Contribuyente | Domicilio | Expte. | Importe |
|---------------------------------|---|----------|---------|
| Valorización de Residuos, S. A. | Industrial-Manzana. Par. 5-6 Par. "Venta de Baños" | Año 1999 | 20.820 |

IMPUESTO DE PLUS-VALIA

| Contribuyente | Domicilio | Expte. | Importe |
|----------------------------------|--|--------|---------|
| Mª Jesús Soto Granado | Cte. Ramírez, 4-D-1-E 34001 - Palencia | 5/97 | 6.630 |
| Roberto Alonso Téllez | Castilla y León, 2 34200 - Venta de Baños | 13/97 | 6.256 |
| Honorio Paniagua Riosera | Agustina de Aragón, 3 34200 - Venta de Baños | 16/97 | 13.248 |
| Carlos Pérez Grueso | Avda. Pablo Picasso, 4 34200 - Venta de Baños | 27/97 | 28.772 |
| Amaco Empresa Constructora, S.A. | Marina Escobar, 2-1-lza. 47001 - Valladolid | 41/97 | 744 |
| Promociones Ciberguey, S.L. | Panaderas, 1 34001 - Palencia | 51/97 | 2.315 |

| Contribuyente | Domicilio | Expte. | Importe |
|--------------------------|--|--------------------|---------|
| Villán Díez Francisca | Usandizaga, 4-4-B 20100 - Rentería | 55/97 | 6.484 |
| Alfredo Zoreda Sanz | Neurketa, 1-PI-4-PT-C 48100 - Munguía | 61/97 y 61-1/97 | 184.649 |
| Javier Toquero Lozano | Obispo Fonseca, 33-PI3 34004 - Palencia | 102-6-97 | 2.964 |
| Angelina Daza Garrido | Melchor Cano, 12-Pl. Bj-A 37007 - Salamanca | 104/97 | 36.600 |
| Iván G. Ballesteros Daza | Caspe, 108-4-Barcelona | 104-3/97 | 18.452 |
| Patrick Ballesteros Daza | Caspe, 108-4-Barcelona | 104-3/97 | 18.452 |
| Angel Arce López | Calera, 35-79002-Burgos | 108/97 | 3.359 |
| Pilar Marcos Marcos | Pingueno, 1-3 47012 - Valladolid | 109/97 | 27.996 |

LIQUIDACION 1ª OCUPACION

| Contribuyente | Domicilio | Expte. | Importe |
|-------------------|--|------------|---------|
| Promoflecha, S.L. | Plaza Mati y Monso, 10-1-D Valladolid - 47001 | Sald. 1192 | 112.097 |

Venta de Baños, 16 de mayo de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

2124

VILLASILA DE VALDAVIA**EDICTO**

Formadas las Matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2000, del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia y Agrupados, quedan las mismas expuestas al público, por espacio de un mes, a efectos de comprobación y reclamaciones por los interesados en las Secretarías de los siguientes Ayuntamientos:

- Villasila de Valdavia.
- Villaeles de Valdavia.
- Villanuño de Valdavia.
- Villabasta de Valdavia.

Villasila de Valdavia, 22 de junio de 2000. - El Alcalde, Jesús Miguel Melendro Tejedor.

2479

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar el importe de **DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2.775) PESETAS, correspondiente al período de 1 de julio al 31 de diciembre de 2000, antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.**

LA ADMINISTRACION